



DECRETO N° 1252

TEMUCO, 12 ABR. 2018

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.985 de fecha 22.12.2017, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2018

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.060 de fecha 27.12.2017, publicado en el Diario Oficial fecha 16.01.2018, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2018", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente

6. Lo dispuesto en el Decretos Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014; N° 3.862 de fecha 02.10.2014 y N°188 del 17.01.2018, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, según lo dispuesto en el Título V del Decreto (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello;



DECRETO

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2018, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

22 06 002 000	Mantenimiento y reparación de vehículos	M\$	2.150
22 08 010 000	Servicios de suscripción y similares	M\$	<u>2.530</u>
		M\$	4.680

AUMENTO

22 06 001 000	Mantenimiento y reparación edificaciones	M\$	2.000
22 06 007 000	Mantenimiento y reparación equipos informáticos	M\$	150
22 08 008 000	Salas cuna y/o jardines infantiles	M\$	<u>2.530</u>
		M\$	4.680

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL




Por orden del Alcalde
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


CME/CWF/MSR.
 c.c. Administración Municipal
 Dirección de Control
 Depto. Contabilidad Municipal
 Depto Salud Municipal

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERNA N° 02/2018

PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)		c.costo	Subprograma 1	Subprograma 2
A.	AUMENTO: NO HAY		-	-
B.	DISMINUCION: NO HAY		-	-
PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)				
A.	AUMENTO		2.530	2.150
22.	Bienes y Serv. De Consumo		2.530	2.150
22.06.001	Mantenimiento y rep. Edificaciones	32.02.00		2.000
22.06.007	Mantenimiento y reparac. Equipos informáticos	32.02.00		150
22.08.008	Salas Cuna y/o Jardines Infantiles	31.03.00	2.530	
B.	DISMINUCION:		2.530	2.150
22.	Bienes y Serv. De Consumo		2.530	2.150
22.06.002	Mantenimiento y reparación Vehículos	32.00.00		2.150
22.08.010	Servicios de suscripción y similares	31.03.00	2.530	-
	Variación Neta Ppto. Gastos		-	-

9
MSR.